

En La Paz a los quince dias del mes de Septiembre de 1909, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia el Excelentísimo Señor Solón Tolo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, y el Señor Don Daniel Sanchez Bustamante, Ministro del Ramo, manifestó el Excelentísimo Señor Ministro del Perú: que, cumpliendo el alto encargo que le confirieron los Gobiernos del Perú y de Bolivia, en el Tratado especial de Arbitraje de 30 de Diciembre de 1902, S. E. el Presidente de la República Argentina, por el laudo expedido en Buenos Aires el 9 de Julio último, ha fijado de modo irapelable y definitivo la frontera Perú-Boliviana, desde el río Suches hacia el norte; que este acto trascendental del ilustre mandatario argentino, cierra para siempre las odiosas contestaciones a que daba lugar entre Bolivia y el Perú la delimitación de sus fronteras y abre nueva era a sus reciprocas relaciones internacionales, que, bajo la noble égida de la justicia, serán en lo porvenir, más que en el pasado, las de una vinculación fraternal.

Añadió

Añadió el Excelentísimo Señor Ministro del Perú que no necesitaba averiguar cuál es el resultado obtenido para poder congratularse recíprocamente del gran éxito que la Causa humanitaria y noble del arbitraje alcanzaba en América, y, tocara al Perú y a Bolivia reivindicar para sí la honra de un alto ejemplo de cultura política que va a permitir a dos Naciones hermanas, vivir sin recelos ni desconfianzas, la una al lado de la otra.

Ferminó expresando que persuadido de que el Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y su ilustrado Gobierno, con la sabiduría y justificación que les caracteriza, apreciarán así el resultado a que han llegado ambos países y no duda de que manifestarán, como tiene el honor de solicitarlo, su entera conformidad con el laudo expedido en Buenos Aires por el Excelentísimo Señor Doctor Don José Figueroa Alcorta, el 9 de Julio último.

El Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, dijo, que había escuchado con la debida atención la opinión emitida por el Excelentísimo Señor Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en nombre de su ilustrado Gobierno, sobre el laudo expedido en Buenos Aires por S. E. el Presidente de la República Argentina, el 9 de Julio último, en el litigio de fronteras que entregó a su esclarecido juzgamiento el Tratado de Arbitraje juris de 30 de Diciembre de 1902.

Añadió que el Gobierno de Bolivia había estimado de su deber presentar, como lo hizo, por órgano de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Buenos Aires, a la eminente apreciación del Arbitro, algunas reservas fundadas en consideraciones jurídicas, que son conocidas por el Excelentísimo Señor Ministro del Perú; que por otra parte declaró también en varias ocasiones que no omitiría esfuerzos para afianzar las cordiales relaciones que han ligado siempre a las Repúblicas de Bolivia y del Perú; que por fortuna el Excelentísimo Señor Ministro del Perú y su ilustrado Gobierno han comprendido la sinceridad de estas declaraciones, abriendo así paso a una inteligencia que permite a Bolivia y al Perú afianzar la noble causa del arbitraje y conservar la tradicional armonía de los derechos e intereses de ambos países.

En consecuencia, termino, declarando en nombre del Gobierno de Bolivia la conformidad que solicitaba el Excelentísimo Señor Ministro del Perú.

En fe de lo cual, el Excelentísimo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú y el Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, firman el presente Protocolo, en doble ejemplar, y lo sellan con sus sellos respectivos.



J. J. P.



Don J. Bustamante